

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 27 DE MARZO DE 1971

NÚM. 71

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Vías Pecuarias

CIRCULAR NUM. 10

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Millán de los Caballeros, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante quince días hábiles, a partir del día 12 de abril de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, 25 de Marzo de 1971.

1643 El Gobernador Civil,

**

CIRCULAR NUM. 11

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaquejada, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 12 de abril de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en

el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes:

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, 25 de marzo de 1971.

1644

EL GOBERNADOR CIVIL

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Extravío de talón de cuenta corriente

Habiendo sufrido extravío el Talón del Banco de España núm. 612.469 de la Cuenta del Tesoro Público, de 16.613 pesetas, según comunica el Banco de Vizcaya de esta capital, correspondiente al Libramiento número 23.890, expedido el 23 de noviembre de 1970, y conforme determina el Reglamento de 24 de junio de 1893 que regula el Servicio de Tesorería con el Banco de España, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se declarará nulo y sin ningún valor, procediéndose a la expedición de un nuevo talón.

León, 9 de marzo de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

1354

Núm. 553. — 121,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.175.

Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en San Miguel-Villablino (León).

Finalidad: Ampliar el suministro de energía en el Barrio de Las Trapiechas, en la localidad de Caboalles de Abajo (León).

Características: Una acometida aérea trifásica, a 10 kV., de 90 metros de longitud, con entronque en la línea de la empresa solicitante de la instalación, y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 30 kVA., tensiones 10 kV/220 V., que se instalará en las proximidades del camino de acceso al Barrio de Las Trapiechas, en la localidad de Caboalles de Abajo (León), cruzándose con la línea el citado camino de acceso.

Presupuesto: 77 365 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 3 de marzo de 1971. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1222

Núm. 641. — 231,00 ptas.

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Bañeza y Puebla de Sanabria (Expediente 10.980), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los trein-

ta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la expresada Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de La Bañeza, Quintana y Congosto y Castrocontrigo, a la empresa de D. Don Martiniano Fernández Fernández y a D. Bernardino Ramos Hernández.

León, 8 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
1603 Núm. 670.—275,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. ANGEL GARCIA UNZUETA, que solicita tomar en traspaso a don Alvaro Tascón Fernández, bar sito en calle Avda. Dr. Fleming, núm. 36.

D. JOSE GONZALEZ MARAYO, que solicita apertura de local destinado a carnicería y charcutería, en Pasaje Ordoño II a República Argentina, sin número.

León, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
1584 Núm. 648.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

SUBASTA DE MADERAS

Habiendo resultado desierta la subasta de madera compuesta de 1.500 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, anunciada para el día 15 de febrero último, por acuerdo de la Corporación se anuncia una segunda subasta bajo el tipo mínimo de licitación de seiscientos cincuenta mil pesetas

(650.000), que tendrá lugar el próximo día 10 de abril, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Para en lo demás siguen en vigor las condiciones establecidas en el pliego de condiciones por la que se rigió la anterior.

Villamañán, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1583 Núm. 647.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Lorenzo García Torre, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer un «Local para ensayo de instrumentos musicales», con emplazamiento en calle Jamuz, núm. 12, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde, José Fernández.

1412 Núm. 656.—132,00 ptas.

★ ★

Por don Ramón Paniagua Guardo, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Taller de tapicería y soldadura», con emplazamiento en Trovajo del Camino, calle La Fuente, número 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde, José Fernández.

1423 Núm. 657.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18, acordó la venta de los solares de su propiedad, sitos en el extrarradio de la población: «Solar situado en el Matadero de esta villa, de 383 metros cuadrados, que linda: al Norte, con edificio del Matadero; Sur, Carretera Nacional N - VI de Madrid a La Coru-

ña; Este, calle de la Ruanueva, y Oeste, con riego de Vilela.—Solar en el paraje de la actual Cooperativa, de una superficie de 1.220 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino de acceso a la Cooperativa; Oeste, con terreno de Obras Públicas; Norte, con finca de los Condes de Peñarramiro, y Sur, con terreno de la Cooperativa.—Solar situado en el paraje de la Estación del F. C., conocido por Callejón del Mudo, de una superficie de 691 metros cuadrados, que linda: al Norte, con herederos de Hermanas de la Guardia; Sur, con José María Luelmo; Este, en un frente de cinco metros, con carretera N - VI, y Oeste, con carretera de la Estación.

El destino de la venta de dichos solares será destinado según el mencionado acuerdo a la adquisición de un solar próximo a la zona escolar actual para la construcción de unos edificios destinados a Escuelas - Hogar en esta villa.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de quince días a efectos de reclamación durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de información pública.

Villafranca del Bierzo, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde, Federico Cuadrillero. 1572

Ayuntamiento de Candín

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 18 del corriente mes, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1/71, con la única finalidad de completar la aportación municipal con destino a la obra de electrificación de las localidades de Candín, Espinareda, Pereda, Sorbeira, Suertes, Tejedo y Villasumil, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el período de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes, conforme dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Candín, 18 de marzo de 1971.—El Alcalde, Adolfo Fernández. 1501

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

INFORMACION PÚBLICA

Acordado por este Ayuntamiento la ocupación de 34 metros cuadrados de superficie de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Genaro Fernández, de este municipio, con destino a la edificación de una caseta para la instalación de una Central Automática de Teléfonos, para el servicio de esta localidad, por medio

del presente se hace saber a cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la ocupación de dichos terrenos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Villademor de la Vega, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, R. Fuertes. 1502

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir el concurso subasta para la realización y ejecución del alumbrado público de Santibáñez de Valdeiglesias, se expone al público en este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villares de Orbigo, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1455

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día catorce del actual, el presupuesto desglosado de la primera fase del proyecto del camino rural de Quintanilla de Babia al camino rural de Peñalba de Cilleros a los Bayos, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1456

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de urbanización y alumbrado de la plaza «Pablo Díez», de La Virgen del Camino, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Eduardo Fernández López, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por término de treinta días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, Miguel Franco. 1481

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Aralla y Caldas de Luna, alcantarillado de Robledo y reparación del camino vecinal a Robledo y Caldas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen

Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sena de Luna, 16 de marzo de 1971.
El Alcalde, Maximino Suárez. 1482

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de las obras de urbanización del Campo Nuevo con destino a parque público, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cacabelos, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, Augusto Balboa García. 1493

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación que presido, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 1971, los documentos que seguidamente se indican, se encuentran en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles para su examen y oír reclamaciones pertinentes.

1.º Padrón de los vehículos de motor con referencia al primero de enero de 1971.

2.º Padrón de Beneficencia con referencia al primero de enero de 1971.

3.º Padrón general de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1970.

4.º Presupuesto ordinario ejercicio económico año de 1971.

5.º Liquidación cuenta de Valores Auxiliares, general del presupuesto y Patrimonio, con referencia al año de 1970.

Valdemora, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde-Presidente, Bonifacio Alonso Cuñado. 1577

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente núm. 1, de suplemento de crédito, para el presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días en Secretaría, para oír reclamaciones contra el mismo.

La Pola de Gordón, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde, Mauricio Delgado. 1621

*Mancomunidad de Municipios de la
Comarca de Ponferrada*

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de

la Comarca del Bierzo el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1971, por el presente se expone al público en la Intervención del Ayuntamiento de Ponferrada para que, durante el plazo reglamentario de quince días, pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes si lo consideran oportuno.

Ponferrada, 18 de marzo de 1971.—El Presidente (ilegible). 1510

*Ayuntamiento de
Boñar*

Se anuncia a licitación la siguiente enajenación:

Objeto: Venta en pública subasta de una parcela municipal para ubicación de residencia colectiva veraniega, denominada La Viña, sita en Boñar, y contigua a la carretera de Boñar a Adrados, de unos 9.500 metros cuadrados de extensión, y cuya forma y límites constan en el plano y pliego de condiciones obrantes en el expediente.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas.

Pliegos de condiciones: Planos y demás documentación del expediente se podrán examinar en la Secretaría de la Corporación en días laborables de diez a trece de la mañana.

Garantía provisional: 1.200 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de diez a trece de la mañana, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora de la apertura de pliegos: Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la presentación de pliegos.

A las proposiciones se acompañará documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse afecto de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local y los que acrediten la representación en su caso.

MODELO DE PROPOSICION

D., de profesión, de estado civil, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación de la parcela municipal de La Viña y aceptando su cumplimiento, participa en la subasta anunciada en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, número, de fecha, ofreciendo como precio de adquisición de la aludida parcela la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Boñar, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, Félix Población.

1556 Núm. 660.—330,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mondreganes

Se encuentra expuesto al público y en el domicilio del Sr. Presidente, los repartos de los años 1966, 1968, 1969 y 1970, para efectos de poder formular reclamaciones. Estas habrán de hacerse mediante escrito y en el plazo de quince días, pasado tal plazo se concretarán en firme las cuotas asignadas a cada vecino.

Mondreganes, 20 de marzo de 1971.
El Presidente (ilegible). 1534

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

Esta Junta Vecinal ha tomado el acuerdo de proceder a la enajenación de la finca denominada La Varga, y de un solar, todo ello de bienes de propios, de esta Junta con el fin de invertir su importe en obras de interés general para el pueblo.

Lo que se somete a información pública para que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes contra el acuerdo de referencia.

Villaobispo de las Regueras a 22 de marzo de 1971.—El Presidente, (ilegible). 1582

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 113-70 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 49.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César de Aparicio y de Santiago.—Ilmos. señores Magistrados: D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Segundo Tarancón Pastora. D. Germán Cabezas Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de incidente, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, y seguidos

entre partes de una y como demandante-apelante por D. Agripino Alejandro Barrios, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Jerónimo Gallego Pérez y de otra como demandado-apelado por D. Agustín López Loureiro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sarria, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal sobre nulidad de actuaciones en ejecución de sentencia, juicio de mayor cuantía.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada, el diecinueve de Junio de mil novecientos setenta, y estimando en parte la demanda incidental promovida por D. Agripino Alejandro Barrios, debemos declarar y declaramos la nulidad de la providencia de uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y dejar sin efecto el requerimiento que en la misma se acuerda, al no proceder la presentación de la liquidación de frutos por parte del citado incidentista y demandado; y debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones contenidas en dicha demanda, sin hacer especial atribución de las costas causadas en ambas instancias.

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López. 1470 Núm. 621.—396,00 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso —registrado con el núm. 47 de 1971— por el Procurador D. José M.^a Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Gerardo Pedro Jorge Prado Villanueva, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de fecha 30 de noviembre de 1970, dictada en la reclamación núm. 81/70 interpuesta contra liquidación n.º T/03.108 de 1970, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, cuya resolución confirma la indicada liquidación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la inter-

posición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1971.— José de Castro Grangel.

1576 Núm. 671.—198,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos sobre declaración de herederos de D. Tomás González González, vecino que fue de León, donde falleció el día 5 de noviembre de 1964 en estado de soltero, siendo hijo legítimo de D. Victorino González Rodríguez y D.^a Eloina González García, fallecidos con anterioridad al causante, estando instado el meritado expediente por la hermana del causante D.^a Esperanza-Victoria González González, mayor de edad, casada con D. José Manuel Luis Martín, sin profesión especial y vecino de León.

En dicho procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de que se trata, a fin de que, dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1560 Núm. 650.—187,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 29/71, se instruye expediente de dominio a instancia de don Felipe Carro Vidales, militar retirado, y su esposa, en únicas nupcias, doña Adelina Martínez Román, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, a fin que, con reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido, inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, el inmueble de que son dueños en pleno dominio y que a continuación se describe:

Una casa sita en el casco de esta ciudad, calle de Rodríguez de Cela,

núm. 12, de planta baja y principal, que linda: por la derecha entrando, con otra de D. Guillermo Pérez, antes de D.^a Josefa Luengo Prieto y hoy de D. Miguel Pérez Castrillo; izquierda, casa de San José de Mayo, antes calle de La Parra y casa de D.^a Felisa Núñez, hoy de D. José Alonso Fernández; espalda, casa de herederos de D. Juan Antonio del Otero, antes de D. Joaquín Pérez Juana y otra de D. Ricardo Gullón, hoy de D. José Alonso Fernández, y frente, calle de Rodríguez de Cela.

Dicha casa fue adquirida por los solicitantes, una tercera parte indivisa, por compra a D. Manuel Martínez Brasa, ya difunto, mediante documento privado. Otras siete dieciséisavas partes indivisas las adquirió la esposa D.^a Adelina Martínez Román, por herencia de su finado padre D. Andrés Martínez Simón. La cuarta parte restante la adquirieron los promoventes por compra a D.^a Mercedes Fernández Martínez, casada con D. Eladio Santiago Fernández, en documento privado. Se halla inscrita al folio 100, tomo 545 del archivo, libro 31 del Ayuntamiento de Astorga, finca núm. 3.160, de fecha 19 de mayo de 1928, por tanto de más de 30 años de antigüedad, a nombre de D. Félix-Carlos, D. Ricardo, D.^a María y D. Juan López Martínez, vecinos que fueron de esta ciudad, y está amillarada a nombre de los solicitantes.

Y conforme tengo acordado en dicho expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de D. Manuel Martínez Brasa, como vendedor de parte del inmueble; a D. Ricardo Fernández Martínez, como heredero o causahabiente de D. Andrés Martínez Simón, de quien procede también parte del inmueble; a los herederos o causahabientes de D. Félix-Carlos, D. Ricardo, D.^a María y D. Juan López Martínez como titulares inscritos sobre la casa de referencia, todos ellos en ignorado paradero, según se hace constar; y asimismo, se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados, puedan comparecer ante este Juzgado—caso de interesarles—dentro de los diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1472

Núm. 622.—484,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo número 107/70 que en este Juzgado se tramitan a instancia de la entidad Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad «Cerámica Dimar, S. L.», con domicilio social en Toral de los Vados, sobre reclamación de cantidad,—hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los muebles y de veinte para los inmuebles, sin suplirse en cuanto a éstos la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados a la demandada que a continuación se describen:

1.—Una mesa de escritorio de dos metros por uno veinte aproximadamente con pies metálicos y cuatro cajones a un lado y chapa de formica. Tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

2.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, tipo Lexicón 80 de 120 espacios, número 1200460, de color verde. Tasada pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

3.—Una mesa Involca para máquina de escribir, metálica. Tasada en ochocientas pesetas.

4.—Veinte millares de ladrillo cocido del número siete. Tasados en catorce mil pesetas.

5.—Diez millares de ladrillo cocido del número ocho. Tasados en siete mil pesetas.

6.—Diez millares de ladrillo cocido del número cuatro. Tasados en cuatro mil pesetas.

7.—Terreno en el paraje de «Los Barreiros», del término municipal de Carracedelo, de una superficie aproximada de 6.000,00 m²; linda: al Norte, con campo comunal de Villamarín del Sil; al Sur, camino vecinal; al Oeste, con finca de Manuel Caurel Pérez y otros, y por el Este, con Avelino Faba y otros y herederos de Teodoro García Martínez. Sobre esta finca hay instalada una industria de cerámica para fabricación de tejas y ladrillos que consta de las naves y elementos que también son objeto de subasta y que se describirán a continuación. Tasado pericialmente el terreno en trescientas mil pesetas.

8.—Una nave de 1.5000,00 m², cubierta de uralita con armadura metálica, en la que se aloja el horno y las máquinas. Tasada dicha nave pericialmente en novecientas mil pesetas.

9.—Una nave secadero de una superficie de 440,00 m² con sus correspondientes conductos. Tasada pericialmente la misma en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

10.—Un horno tipo Hoffman de 16 cámaras con sus registros tipo campana, 150 boquillas, camisa interior de ladrillo refractario y exterior de mam-

postería. Tasado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

11.—Un alimentador con cinta de 5 m. l. accionado con motor eléctrico Siemens de 2 C. V. Tasado pericialmente en setenta mil pesetas.

12.—Dos cintas transportadoras accionadas con motores eléctricos. Tasadas en quince mil pesetas cada una y por lo tanto ambas tasadas en treinta mil pesetas.

13.—Tres Moto-Vagonetas, marca Alfaro, accionadas con motor Diter de gas-oil de 6 C. V. Tasadas en cuarenta mil pesetas cada una y por lo tanto tasadas las tres pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

14.—Una línea eléctrica de 10 V., incluso centro de transformación completo de 250 KVa. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

15.—Una línea de baja tensión, en instalación interior, incluso aperillaje y armarios. Tasado todo en noventa mil pesetas.

16.—Setenta bandejas metálicas a 1.000 pesetas de valoración dada a cada una y por tanto tasadas pericialmente todas ellas en setenta mil pesetas.

17.—Un pozo de agua, incluso grupo moto-bomba de 8.000 l. h., marca Prat de 2 1/2 C. V. incluso tanque de agua y toda su instalación. Tasado todo en cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, el día veintinueve de abril próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si lo hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

1526

Núm. 624.—814,00 ptas.

**

Don Jesús-Damián López Jiménez,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 128 de 1970, seguidos a instancia de D. Manuel Iglesias

Quiroga, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Angel Calleja Fernández, industrial y vecino de esta ciudad —La Martina,— sobre reclamación de cantidad; por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Una máquina para trabajar madera, prensa con tres husos, en la que figura la inscripción «A-HV 1966-P-Número 24», de la casa Heinrich V. Reinicke, de 2,30 metros de hueco, color verde, en buen estado, con una chapa que la identifica y en la que figura la inscripción siguiente: «Maquinaria y herramientas para trabajar madera.—Ld.º Poza 36, bis - Bilbao — Apartado 434».—Tasada pericialmente en doce mil quinientas pesetas.

2.—Un coche turismo marca Citroen 8, Tipo Break, color blanco, matricula LE-52.865 en buen estado, con motor núm. 2480004625 y bastidor número 2054-004310. Tasado pericialmente en setenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera instancia núm. 2 de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, el día veintitrés de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1559 Núm. 655.—385,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 366 de 1970 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y uno. Visto por el Sr. Juez

Municipal núm. uno de la misma Don Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante la S. A. Motores, Tractores y Autocamiones «Motrauto», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado D. Urbano González Santos, y de la otra como demandado D. Eloy Garmón Berjón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santa María del Páramo, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por Motores, Tractores y Autocamiones «Motrauto», contra D. Eloy Garmón Berjón, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas causadas en este proceso, toda vez que ya tiene abonado el importe del principal reclamado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

1547 Núm. 630.—253,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

D. Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 132 de 1970 por hurto, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro y tramitación	120
Diligencias preliminares.....	15
Despachos expedidos	300
Cumplimiento de exhortos.....	150
Diligencias a domicilio	70
Ejecución.....	30
Reintegro y pólizas judiciales..	459
Derechos del Agente.....	50
Indemnización a Manuel Montiel	3.876

Total s. e. u. o. 5.070

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cinco mil setenta pesetas, de las cuales corresponde abonar al condenado Miguel Angel Inhiesta Rodríguez la cantidad de trescientas noventa y ocho pesetas en concepto de tercera parte de costas y la cantidad de tres mil ochocientos setenta y seis pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Manuel Montiel.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago a dicho condenado, cuyo paradero se desconoce, se da vista al mismo por

término de tres días, durante los cuales puede impugnarla si le conviene.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en León a diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Rando López.

1520 Núm. 561.—242,00 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 381 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles, contra D. Higinio González Bermejo, mayor de edad, industrial y vecino de Plasencia (Cáceres), sobre reclamación de ocho mil ciento veintiocho pesetas con sesenta y dos céntimos, y...

Fallo: Que, estimando solamente en parte la demanda interpuesta por don Vicente Colino Real, contra D. Higinio González Bermejo, en reclamación de ocho mil ciento veintiocho pesetas con sesenta y dos céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague al actor la suma de seis mil quinientas siete pesetas con diecinueve céntimos, sin hacer atribución de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Higinio González Bermejo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

1545 Núm. 653.—319,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Francisco Probanza Calvo, Secretario del Juzgado Comarcal de Cistierna.

Doy fe: Que en proceso de cognición

núm. 32/70, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Cistierna, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Vistos y oídos que han sido los precedentes autos de proceso civil de cognición por el Sr. D. Melacio Alonso Gómez, Juez Comarcal sustituto de referida villa, de Cistierna y comarca correspondiente, sobre reclamación de cantidad, y en el que han sido parte, de una y como demandante D. Eusebio Muñoz Orejas, Abogado y con domicilio en Cistierna, en nombre y representación de Cayo Velerda Flórez y esposa de éste Adoración Fernández Valladares, y de otra y como demandado Serafin Llorente Alvarez, mayor de edad y vecino de La Llama de Colle.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Eusebio Muñoz Orejas, en nombre y representación de D. Cayo Velerda Flórez y esposa, debo de condenar y condeno a D. Serafin Llorente Alvarez, al pago a los anteriores de la cantidad de trece mil seiscientos treinta y cuatro pesetas de principal más los intereses legales desde la interposición de la demanda, haciendo expresa imposición de costas al demandado. Asimismo debo declarar y declaro ratificado el embargo preventivo practicado hasta ser totalmente ejecutada la sentencia.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Melacio Alonso, firmado y rubricado.

Para que conste y le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Cistierna, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Probanza.

1485 Núm. 614.—286,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de notificación, vista de tasación de costas y citación

En cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, don Pío López Fernández, en el trámite de ejecución de la sentencia recaída en los autos del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 126/1970, por lesiones inferidas a Antonio Luis Torraons, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Morais (Portugal), y vecino de Lillo del Bierzo, del Municipio de Fabero del Bierzo (León); contra Antonio de Jesús Campos, de 23 años, también soltero, minero y vecino del citado Fabero del Bierzo (León), se acordó por providencia de esta fecha, proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el referido juicio, para lo cual se practicó la correspondiente tasación de costas en dichos autos de conformidad con los

preceptos legales aplicables del modo que sigue:

Conceptos por los que se devengan las Tasas Judiciales y Preceptos aplicables que las regulan, así como las demás costas procesales

	Pesetas
1.º Por derechos de Registro, D. C. 11	20
2.º Por el juicio y previas, artículo 28 de la T.ª 1.ª	115
3.º Por expedición de cinco órdenes, D. C. 6.ª	250
4.º Por cumplimiento de cinco órdenes, art. 31 de la T.ª 1.ª	125
5.º Por cuatro diligencias en domicilios, D. C. 14	40
6.º Por honorarios médicos por inspección y vigilancia artículo 6.º n.º 2.º de la tarifa 5.ª	125
7.º Por ejecución de la sentencia, art. 29 de la T.ª 1.ª	30
Totales para Tasas Judiciales	705
8.º Para pago de las pólizas de la M.J.O-25-6-1966 y D. C. 21	60
9.º Para reintegro del Impuesto D. 1.018/1967, de 6 de abril	115
10. Para pago de locomociones y dietas al Agente Judicial del Juzgado de Paz de Fabero del Bierzo, incluida la de la sentencia en ejecución de la misma D. C. 4.ª	400
11. Y calculadas para pago de las publicaciones en los Bs. Os. de esta provincia de León, de las cédulas y edictos	1.000
Total	2.280

Total de la presente tasación de costas, dos mil doscientas ochenta pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de su rectificación.

Y en atención a que el inculcado y condenado en costas y arresto menor, Antonio de Jesús Campos, se halla en ignorado paradero y domicilio, se le notifica en forma legal la providencia recaída, se le da vista de la tasación de costas practicada por el término de tres días, por medio de la presente cédula que se expide, por duplicado, de la que se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose el otro ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, por medio de atento oficio que se dirigirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, rogándole se digne ordenar su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, y la remisión a este Juzgado de un ejemplar del referido periódico, al objeto de que le sirva de notificación en forma legal a la providencia, vista de la tasación de costas por el término de los tres días y asimismo le sirva de citación en forma legal, para que comparezca en su último domicilio de Fabero del Bierzo

(León), dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el ejemplar de la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de extinguir en dicho domicilio la pena de los ocho días de arresto menor domiciliario a que fue condenado, bajo el apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Villafranca del Bierzo, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Pol.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

1549 Núm. 652.—616,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos núm. 33 de 1971, seguidos a instancia de D.ª Antonia Martínez de Castro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José Torres Cerviño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, c/ Eladia Baylina, 7, si bien hoy se halla ausente y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio de local de negocio; por virtud del presente edicto se emplaza en forma legal al referido demandado don José Torres Cerviño, para que dentro del término de seis días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en los autos, si lo estima conveniente y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos aportados con la misma, están a su disposición en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Torres Cerviño, cuyo actual domicilio se desconoce, se libra el presente en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia núm. 2, Jesús-Damián López Jiménez.

1558 Núm. 654.—253,00 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido en diligencias preparatorias núm. 7 de 1971, sobre estafa, contra Abel Gutiérrez Martínez, de 39 años, casado, minero, hijo de Primitivo y Arcadia, natural de Matilla de Arzón (Zamora) y cuyo último paradero lo tuvo en Bilbao y última re-

sidencia en Torre del Bierzo (León), y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho encartado a fin de que en el término de tres días comparezca en la causa por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, previéndole que de no hacerlo en referido término se le nombrarán los que en turno de oficio le correspondan.

Ponferrada, 15 de marzo de 1971.—
El Secretario (ilegible). 1484

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio verbal civil núm. 53 de 1971, seguido en este Juzgado por D. Juan García González, contra D. Hipólito García Merino y don Benigno García Llamazares, sobre reclamación de 4.242 pesetas, se cita al primero D. Hipólito García Merino, cuyo paradero se desconoce y cuyo último domicilio lo tuvo en Villacelama, a fin de que el día catorce de abril próximo, a las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Roa de la Vega, núm. 8, a la celebración del juicio con las pruebas que intente presentar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece, haciéndole saber que las copias de demanda se encuentran en Secretaría a su disposición.

León, 9 de marzo de 1971.—El Secretario, Manuel Rando López.
1529 Núm. 573—132,00 pts.

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en Sumario núm. 29/970, por estafa, contra el procesado Cecilio Blanco Fernández, de 44 años, soltero, dependiente, hijo de Luciano y Carolina, natural de Lois y vecino de Madrid, c/ Humilladero, n.º 25, 3.º exterior o en Parque Aluche, bloque primero, comunidad 1.ª, planta 1.ª, letra B, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser decretada su prisión.

Cistierna a 23 de marzo de 1971.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1599

Requisitorias

Muñiz Fernández, Felipe, hijo de Malaquías y Emilia, natural de la Mata de Curueño (León), de estado casado, vecino de Méjico, Casma 717, Colonia Linda Vista, de profesión industrial, hoy en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas núm. 425 de 1970, por daños en accidente de circulación, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 8, al objeto de cumplir un día de arresto subsidiario por impago de la

multa que le fue impuesta en dicho juicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho condenado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

León, a diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.
1521

**

Cancio Valencia, Benito, hijo de Manuel y Manuela, natural de Riaza (Segovia), de estado soltero, profesión obrero y vecino de esta ciudad con domicilio en Las Ventas, calle de Peña Vieja, número 3, hoy en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas número 188 de 1970 por infracción de la Ley de Ferrocarriles, comparecerá ante este Juzgado Municipal sito en la calle Roa de la Vega, 8, al objeto de cumplir un día de arresto subsidiario por impago de la multa que le fue impuesta en dicho juicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho condenado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.
1580

**

Aller Roquer, José Ramón, hijo de Ignacio y Asunción, natural de León, de estado casado, vecino que fue de esta ciudad, con domicilio en Avenida de República Argentina, núm. 12, hoy en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas número 187 de 1970 por malos tratos de palabra, comparecerá ante este Juzgado Municipal número dos, sito en la calle Roa de la Vega, 8, al objeto de cumplir un día de arresto subsidiario por impago de la multa que le fue impuesta en dicho juicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho condenado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando López.
1581

**

Alfredo Martínez Piñar, hijo de Gerardo y de Isidra, natural de Palazuelo de Orbigo, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Misión Prat Demnt Drestde-63 Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez

instructor D. Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 24 de marzo de 1971.—El Juez Instructor, Alberto García Santos.
1640

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:
149 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

María del Carmen Magaz Barros, mayor de edad, soltera y cuyo domicilio se desconoce.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1486

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

«Presa Lunilla» de Sotico

Se convoca Junta General para el día 11 de abril, a las 15 horas en primera convocatoria y dieciséis en segunda en Sotico, para tratar:

- 1.º—Cuentas año 1970.
- 2.º—Aprobación Presupuesto y repartos 1971.
- 3.º—Subasta de los puertos.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 20 de marzo de 1971.—El Presidente de la Comunidad, Amadeo González.

1578 Núm. 649.—77,00 pts.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1971